

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2027

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- i. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 01 de diciembre del año 2022, que aprueba el reglamento municipal para tramitación de licencias médicas y recuperación de subsidios.
- l. Decreto alcaldicio N° 696 de fecha 12 de marzo del año 2026
- m. Decreto alcaldicio N° 952, 954 de fecha 09 de abril del año 2026
- n. Decreto alcaldicio N° 1194 de fecha 30 de abril del año 2026
- o. Decreto alcaldicio N° 1419, 1420 de fecha 28 de mayo del año 2026
- p. Decreto alcaldicio N° 1622, 1623 de fecha 11 de junio del año 2026
- q. Decreto alcaldicio N° 1839 de fecha 02 de julio del año 2026
- r. Resoluciones de Compín de la funcionaria del CESFAM – SAR de Concón
- s. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- t. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. El correcto cumplimiento del documento “Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios”, instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario municipal de Salud.
- b. Qué el Departamento de Salud Concón se encuentra facultado para iniciar el proceso de descuento con un tope del 50% de sus remuneraciones mensuales, aplicando Reglamento Municipal Licencias Médicas Artículo 19.
- c. Que, el organismo contralor (COMPIN o ISAPRE) rechazó las licencias médicas presentada por la funcionaria, no procediendo el pago del subsidio por incapacidad laboral, quedando sin respaldo legal para el pago de las remuneraciones correspondientes a dichos períodos.
- d. Que, en virtud del rechazo mencionado, se genera la obligación de practicar los descuentos pertinentes sobre las remuneraciones de la funcionaria, por el tiempo que abarca la licencia rechazada, en atención a que no existe justificación legal para el pago de dicho período.
- e. Que, corresponde a esta autoridad dictar el presente acto administrativo para dar cumplimiento a la normativa vigente y salvaguardar los recursos municipales.

DECRETO

1. **REGISTRESE** en el sistema SIAPER las Licencias Médicas RECHAZADAS a la funcionaria que detallo a continuación Dependiente de la Dirección del CESFAM- SAR Concón.

N° LICENCIA	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE EMISION	N° DIAS	DESDE	HASTA	TIPO DE LICENCIA	REPOSO / JORNADA	ESTADO	ENTIDAD DE SALUD
	DANIELA SILVA CABELLO		21,02,2026	15	22,02,2026	08,03,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		09,03,2026	15	09,03,2026	23,03,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		24,03,2026	15	24,03,2026	07,04,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		07,04,2026	15	08,04,2026	22,04,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		24.04.2026	15	23,04,2026	07,05,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		08.05.2026	15	08,05,2026	22,05,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		23,05,2026	15	23,05,2026	06,06,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		06,06,2026	15	07,06,2026	21,06,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA
	DANIELA SILVA CABELLO		23.06.2026	15	22,06,2026	06,07,2026	E.COMUN	Total	RECHAZADA	FONASA

2. **PROCEDASE**, a realizar el descuento de los días que detallo a continuación por licencias médicas rechazadas, de la siguiente funcionaria, correspondiente al año 2026.-

N° LICENCIA	NOMBRE	N° DIAS	DESDE	HASTA
	DANIELA SILVA CABELLO	15	22,02,2026	08,03,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	09,03,2026	23,03,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	24,03,2026	07,04,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	08,04,2026	22,04,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	23,04,2026	07,05,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	08,05,2026	22,05,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	23,05,2026	06,06,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	07,06,2026	21,06,2026
	DANIELA SILVA CABELLO	15	22,06,2026	06,07,2026

3. **NOTIFIQUESE** el siguiente decreto por secretaria municipal al correo electrónico

4. **REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Interesado
- 3. RRHH Desam

